



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002612

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: YULIANA



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\*La señora **YULIANA ANDREA CANO MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.440.150**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Floresta - Sede Centro Educativo Rural La Argentina del municipio de Yolombó, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 2016070002228 del 03 de mayo del 2016, inscrita en el Grado "2A", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el municipio de Bello.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **YULIANA ANDREA CANO MARÍN**, para el Municipio de Bello.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Hernán Villa Baena del **MUNICIPIO DE BELLO**, a la señora **YULIANA ANDREA CANO MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.440.150**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Floresta - Sede Centro Educativo Rural La Argentina del municipio de Yolombó, inscrita en el Grado "2A", del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Yuliana Andrea Cano Marín, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) la docente Cano Marín, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 21/08/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo 
--	--	---